

# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

REAL DECRETO 1311/2012 USO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

**BUENAS  
PRÁCTICAS  
FITOSANITARIAS**

**POR TI, POR TODOS**

**JORNADA**

**“Aspectos críticos en el uso de los productos fitosanitarios”**

**Dirección General de Producción Agraria y Ganadería**

**Servicio de Seguridad Alimentaria y Control de Calidad**

Teresa Velázquez Henar  
Moncada, 10 de marzo de 2014



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

- Introducción
- Características del ROPO
- Requisitos generales para la Inscripción

La Sección de SUMINISTROS: actividad de distribución y comercialización.

La Sección de EMPRESAS DE TRATAMIENTOS

La Sección de ASESORES en GPI

La titulación habilitante, la acreditación y la formación

La Sección de USUARIOS PROFESIONALES

- Controles a la Comercialización de los Productos Fitosanitarios
  - Plan de Vigilancia en el uso de productos fitosanitarios por empresas de servicios y por los titulares de explotaciones agrarias
  - Armonización de la formación y emisión de carnés de usuarios profesionales.



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

- **Introducción**

- Reglamento (CE)1107/2009 sobre comercialización de productos fitosanitarios
- Directiva 2009/128/CE , marco sobre el uso sostenible de los plaguicidas
- Real Decreto 1311/2012 , transpone la directiva al ordenamiento estatal, adecuando, ordenando y simplificando los registros existentes en materia de productos fitosanitarios y establece el marco de actuación para conseguir el uso sostenible de los productos fitosanitarios.



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

## Normativa autonómica

- ✓ Proyecto de Decreto del Consell y Orden de la Conselleria sobre procedimiento de inscripción en el ROPO
- ✓ Objeto
  - ✓ Crear el Registro oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria de la Comunitat Valenciana (ROPO)
  - ✓ Regular la formación específica de los usuarios profesionales de los productos de MDF y la emisión de los carnés.
- ✓ Estado de tramitación : informe del Consejo Jurídico Consultivo
- ✓ Se ha consultado al sector público: OPAs, cooperativas, colegios profesionales.



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO) Características

- Instrumento **censal**, fines **estadísticos**, planificación de **controles oficiales** y de otras políticas agrarias, **información** con carácter público y consultivo y en la Comunitat Valenciana es único con una oficina registral en cada provincia.
- **Requisito** para realizar actividades con carácter comercial, industrial o corporativo, tanto en el ámbito agrario como en los ámbitos profesionales no agrarios.
- **Estructura:**
  - **Sección de Suministro** de medios de defensa fitosanitaria
  - **Sección de Tratamientos**
  - **Sección de Asesoramiento** en gestión integrada de plagas
  - **Sección de Manipulación y el uso profesional**

# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

## Contenido del Registro

- ✓ Datos Generales y de representación de las personas físicas o jurídicas.
- ✓ Actividades de cada Sección.
- ✓ Ubicación de las actividades.
- ✓ Clases de productos fitosanitarios que se pretenden fabricar, almacenar, manipular y/o utilizar.
- ✓ Tipos de tratamientos previstos como empresa de servicios.
- ✓ Relación y ubicación de los establecimientos.
- ✓ Relación de personal y ubicación de los puestos de trabajo.
- ✓ Documentación requerida



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO) Inscripción

## *Consideraciones generales:*

- Los establecimientos inscritos en antiguo ROESPF, de oficio pasan de oficio al ROPO y las renovaciones se realizarán en función de la fecha de caducidad.
- El certificado de inscripción no será superior a **10 años**.
- Inscripción no es obligatoria si sólo se suministran productos de uso no profesional (uso doméstico)
- Es obligatorio comunicar las modificaciones significativas de los datos de la solicitud.
- Programa de revisión de inscripciones: a través de Planes de control oficial
- Cancelación de inscripciones se realizarán:
  - Solicitud titular
  - Revocación de licencia por autoridad local
  - Irregularidades detectadas en el Plan de control

# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

## Sección SUMINISTRADORES

### Actividades:

- Fabricación y almacenamiento en la factoría
- Comercialización y distribución
- Logística (incluye el transporte)
- Almacenamiento



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

## Sección SUMINISTRADORES

*Requisitos para la inscripción en el ROPO*

1.- **Datos generales** y de representación

2.- **Memoria** descriptiva de cada actividad con relación y ubicación de actividades y establecimientos, con la descripción de instalaciones industriales, almacenes, otros locales y oficinas y el tipo de productos de MDF, ámbito de la actividad a desarrollar...

3.- **Relación de personal** afecto a cada actividad con ubicación de los puestos de trabajo y la capacitación técnica de quienes los desempeñen.

4.- Modelo de **Registro de Transacciones** con productos fitosanitarios de uso profesional



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

## Sección SUMINISTRADORES

Actividad: COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION de MDF

*Datos del Registro de Transacciones* que se realizan con productos fitosanitarios de uso profesional

- ✓ Fecha de la transacción (entrada o salida)
- ✓ Producto fitosanitario de uso profesional: nombre comercial, nº de registro y nº de lote
- ✓ Cantidad de producto
- ✓ Identificación del suministrador o del receptor del producto.
- ✓ Si el receptor es una persona jurídica, se registrarán además los datos de la persona física que retira el producto

El registro puede llevarse en formato informático a disposición de la autoridad competente.



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO) Sección SUMINISTRADORES

Actividad: COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN de MDF

## *Requisitos sobre Personal cualificado*

1.-Contar con un **técnico con titulación universitaria** con funciones de asesorar y mantener informado al distribuidor sobre las novedades legislativas y técnicas que puedan afectarle en el ejercicio de su actividad.

La normativa no exige vinculación contractual o laboral



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO) Sección SUMINISTRADORES

Actividad: COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCION de MDF

## *Requisitos sobre Personal cualificado*

2.-Contar con personal capacitado para el manejo de los productos:

- ✓ El personal de **atención directa de la venta**, requiere el carnet de Usuario Profesional CUALIFICADO  
Es obligatorio para todo el personal que atiende las ventas  
Garantiza que el personal está capacitado para informar al cliente sobre los productos que adquiere (riesgos para la salud, el medio ambiente e instrucciones de seguridad).
- ✓ El personal **auxiliar** debe poseer el Carnet de usuario profesional BASICO

# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

## Sección SUMINISTRADORES

Actividad: COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION de MDF

3.- Sólo se suministran productos para uso profesional a personas con **carnet de usuario profesional** de productos fitosanitarios.

✓ - Sólo se pueden suministrar productos que sean o generen gases Tóxicos, Muy Tóxicos o Mortales a personas con carné de fumigador

- Obligación Ley 43/2002, de sanidad vegetal.

BUENAS  
PRÁCTICAS  
FITOSANITARIAS  
POR TI, POR TODOS



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

Ley 43/ 2002 de Sanidad Vegetal

Obligaciones relativas a la producción y comercialización de productos fitosanitarios:

*Los distribuidores, vendedores y demás operadores comerciales de productos fitosanitarios deberán:*

- *Estar en posesión de la titulación universitaria habilitante para ejercer como técnico competente en materia de sanidad vegetal o bien disponer de personal que la posea.*
- *Cumplir los requisitos establecidos para el almacenamiento y comercialización.*
- *Suministrar los productos fitosanitarios solamente a personas o entidades que en su condición de usuarios cumplan las condiciones y requisitos legalmente exigibles para su tenencia o utilización.*



## REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

Artículo 6. Directiva 2009/128. . Requisitos de la venta de plaguicidas.

✓ *Los Estados miembros velarán por que los distribuidores tengan suficiente personal empleado que sea titular de un certificado.*

✓ *Estas personas estarán disponibles en el momento de la venta para proporcionar a los clientes información adecuada, en relación con el uso de los plaguicidas, los riesgos para la salud y el medio ambiente y las instrucciones de seguridad para los productos de que se trate.*

✓ *Los microdistribuidores que sólo vendan productos para un uso no profesional podrán quedar eximidos si no tienen en venta fórmulas de plaguicidas clasificadas como tóxicas, muy tóxicas, carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción.*



# PROGRAMA PARA LA VIGILANCIA DE LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

## PLAN NACIONAL DE CONTROLES: “Programa de Vigilancia de la Comercialización de productos fitosanitarios”

Coordina el MAGRAMA y se apoya en los análisis de muestras oficiales de los laboratorios acreditados UNE-EN ISO/IEC).

Se ejecuta mediante los Planes Anuales de las CCAA

### 1) Control de las condiciones generales de ESTABLECIMIENTOS

- Fábricas
- Almacenes
- Locales de venta

### 2) Control del ETIQUETADO de los productos fitosanitarios.

### 3) Control de la NATURALEZA y CONTENIDO de los productos fitosanitarios



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

## Sección de EMPRESAS DE TRATAMIENTOS

### Actividades :

- Tratamientos por medios terrestres
- Tratamientos por medios aéreos
- Tratamientos en almacenes (equipos o instalaciones fijas)

**BUENAS  
PRÁCTICAS  
FITOSANITARIAS**  
POR TI, POR TODOS



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

## Sección de EMPRESAS DE TRATAMIENTOS

### Obligaciones de las empresas de tratamientos

- **Inscripción** en el ROPO como empresa de tratamientos
- Disponer de **personal cualificado**:
  - El responsable del tratamiento debe estar en posesión de Carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios – CUALIFICADO y en el ROPO registrados como Usuarios Profesionales
  - El resto del personal auxiliar del tratamiento debe estar en posesión de Carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios – BASICO y en el ROPO registrados como de Usuarios Profesionales.
- Registro de las **TRANSACCIONES** efectuados con productos fitosanitarios.
- Formalizar un **CONTRATO** de los tratamientos que efectúe a terceros
- **Informar** al cliente de la fecha y datos del tratamiento para que se registre en el Cuaderno de explotación.

# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES(ROPO)

## Sección de EMPRESAS DE TRATAMIENTOS

### Requisitos para la Inscripción

- 1.- Datos generales y de representación de la empresa.
- 2.- **Memoria descriptiva** de cada actividad y ubicación de instalaciones, tipos de tratamientos , maquinaria y equipos y los ámbitos de actuación previstos.
- 3.- **Relación de personal** afecto a la actividad, ubicación de puestos de trabajo y capacidad técnica de quien los desempeñen.
- 4.- Modelo de **registro de transacciones** en el que se vayan a registrar todas las operaciones de adquisición y entrega de productos.
- 5.- Modelo de **registro de tratamientos** con equipos o instalaciones fijas.
- 6.- Modelo de **contrato de tratamientos**



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES(ROPO)

## Sección de EMPRESAS DE TRATAMIENTOS

El registro de **TRANSACCIONES** con productos fitosanitarios constará de la información de todas las operaciones de adquisición de productos y de entrega a terceros.

Los datos mínimos a registrar serán:

- ✓ fecha
- ✓ identificación del producto fitosanitario con nombre comercial, nº de registro y nº de lote o referencia de fabricación
- ✓ cantidad de producto utilizada
- ✓ identificación del suministrador del producto fitosanitario
- ✓ Cultivo o producto objeto del tratamiento

# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES(ROPO)

## Sección de EMPRESAS DE TRATAMIENTOS

El registro de **TRATAMIENTOS** ( incluidos los postcosecha)

- Datos Generales de la empresa y de la actividad.
- Identificación del personal y de los equipos de tratamiento.
- Identificación de la superficie a tratar y uso de la misma
- Fecha
- Identificación de los objetos de tratamiento y los ámbitos correspondientes.

En tratamientos con **equipos o instalaciones fijas** se registraran los mismos datos.



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES(ROPO)

## Sección de EMPRESAS DE TRATAMIENTOS

El **CONTRATO** de tratamientos a terceros:

- Identificación completa de las partes
- Identificación de la superficie, cultivo y objeto del tratamiento
- Producto u objeto (semillas, cosechas, etc)
- Motivo y objetivo del tratamiento
- Productos fitosanitarios a utilizar, con nombres comerciales con el n<sup>a</sup> de registro y n<sup>o</sup> de lote de fabricación
- Cantidad, dosis y plazo de seguridad
- Firma de aceptación del contrato por el usuario y por la empresa de tratamientos.



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

Aplicación de productos fitosanitarios de uso profesional a terceros o socios tanto en ámbito agrario y no agrario

- El responsable del tratamiento debe estar en posesión de Carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios – CUALIFICADO y en el ROPO sección de Usuarios Profesionales
- El resto del personal auxiliar del tratamiento debe estar en posesión de Carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios – BASICO y en el ROPO en la Sección de Usuarios Profesionales.

**BUENAS  
PRÁCTICAS  
FITOSANITARIAS**  
POR TI, POR TODOS



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES (ROPO)

## Sección: Usuarios profesionales

Aplicación de productos fitosanitarios de uso profesional con carácter industrial, por cuenta propia y mediante equipos o instalaciones fijas (tratamientos postcosecha)

- Contar con un responsable de los tratamientos: carné de usuario profesional nivel CUALIFICADO
- Resto de personal auxiliar debe estar en posesión de Carné de usuario profesional nivel BÁSICO
- Contar con un asesor en GIP
- Registro de tratamientos



# REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES

## Sección de EMPRESAS DE TRATAMIENTOS

### OTRAS CONSIDERACIONES

En el ámbito agrario y no agrario, la aplicación de productos que sean o generen gases **Tóxicos, Muy Tóxicos o mortales**, requiere :

1.-Estar en posesión del carné de usuario profesional nivel FUMIGADOR, además de los carnés básico o cualificado correspondientes a la actividad a realizar.

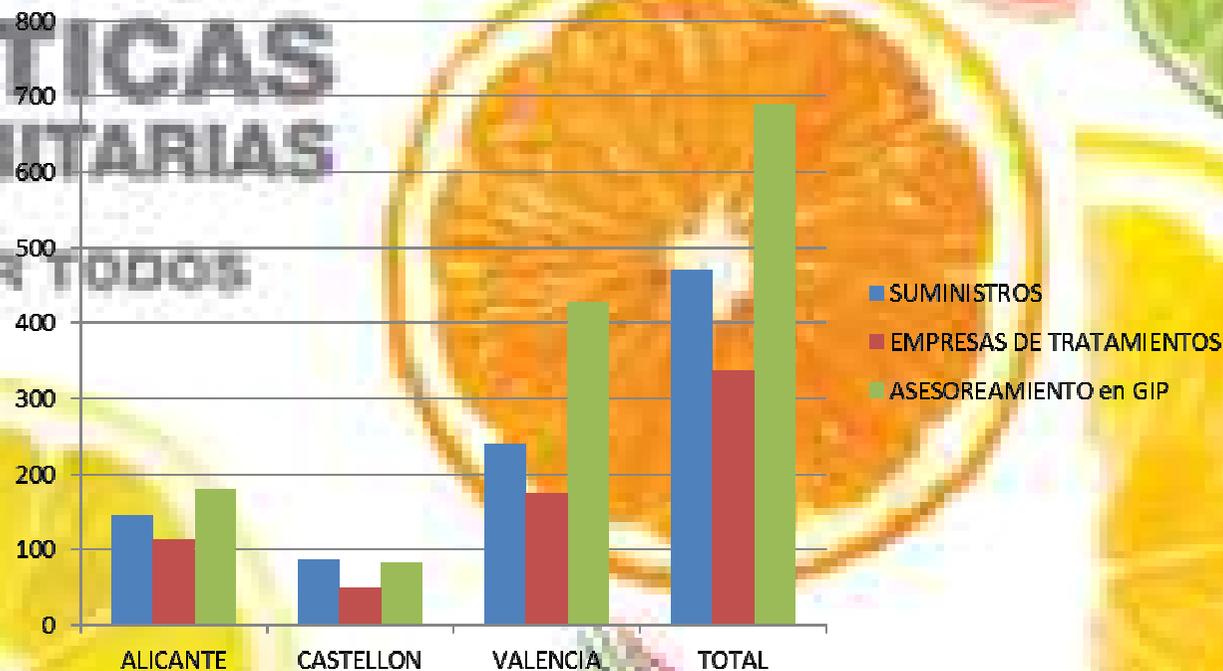
2.-El personal que realice tratamientos fitosanitarios desde o mediante aeronaves debe tener carné de PILOTO APLICADOR.



# IMPLEMENTACION DEL REAL DECRETO 1311/2012 USO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	TOTAL
SUMINISTROS	146	85	239	470
EMPRESAS DE TRATAMIENTOS	113	49	175	337
ASESOREAMIENTO en GIP	180	83	427	690
USUARIOS PROFESIONALES				85000
TITULACIONES CONVALIDADAS				600

**BUENAS PRÁCTICAS FITOSANITARIAS POR TI, POR TODOS**

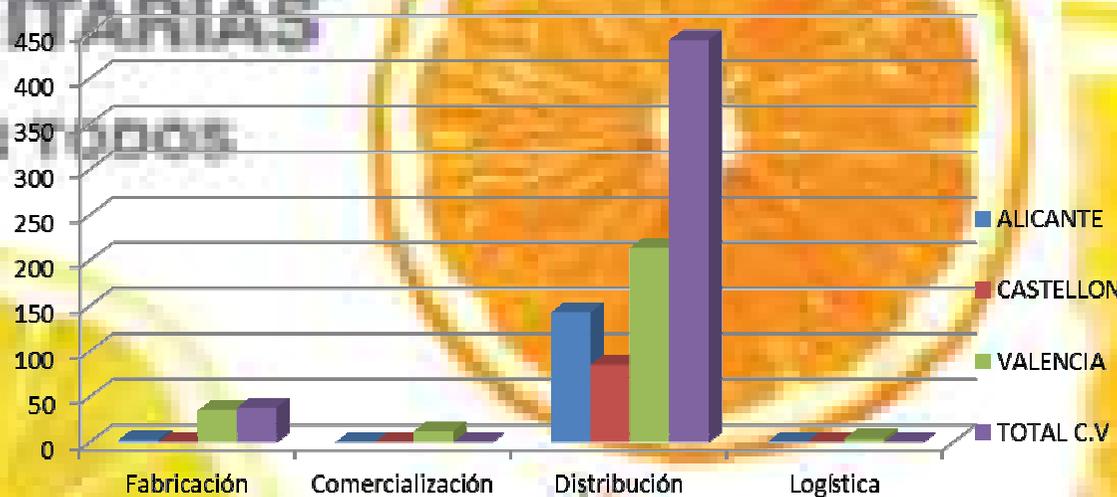


aepla

# IMPLEMENTACION DEL REAL DECRETO 1311/2012 USO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

## Sección SUMINISTROS

	Fabricación	Comercialización	Distribución	Logística
ALICANTE	3	0	143	0
CASTELLON	0	0	85	0
VALENCIA	35	12	214	4
TOTAL C.V	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>442</b>	<b>0</b>



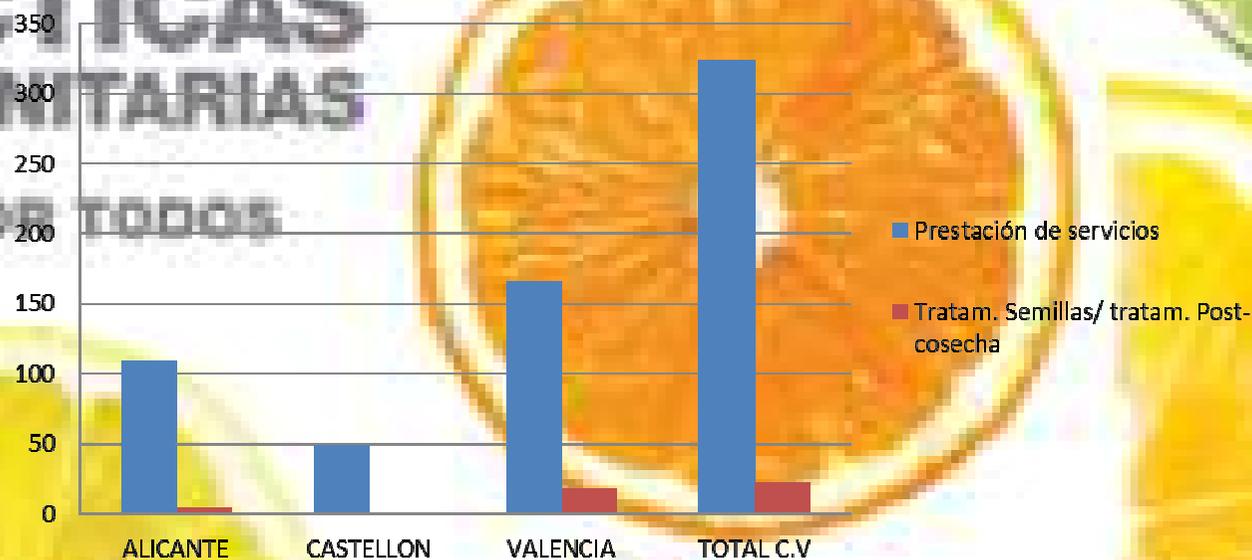
# IMPLEMENTACION DEL REAL DECRETO 1311/2012 USO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

## Sección: EMPRESAS DE TRATAMIENTOS

	ALICANTE	CASTELLON	VALENCIA	TOTAL C.V
Prestación de servicios	109	49	166	324
Tratam. Semillas/ tratam. Post-cosecha	4	1	18	23

**BUENAS  
PRÁCTICAS  
FITOSANITARIAS  
POR TI, POR TODOS**

### Empresas de TRATAMIENTOS



# PROGRAMA PARA LA VIGILANCIA DEL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

## “Programa para la vigilancia del uso de productos fitosanitarios”

Se ejecuta mediante los Planes Anuales de las CCAA

### 1) Vigilancia a **EMPRESAS DE TRATAMIENTO**

- Registro de transacciones
- Contrato con usuarios
- Personal con carnet de usuario profesional

### 2) Vigilancia a **EXPLOTACIONES AGRARIAS**

- Cuaderno de explotación
- Documentación de asesoramiento
- Otros datos registrados para dar cumplimiento a la trazabilidad de las cosechas

### 3) Control sobre **APLICACIONES EN CAMPO** (producto, materia activa riqueza, condiciones de uso)

### 4) Análisis de **MUESTRAS** de vegetales, suelos y agua.



11/11/13



15/11/2013 23:18

POR TI, POR TODOS

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

Teresa Velázquez Henar  
Servicio de Seguridad Alimentaria y Control de Calidad  
Dirección General de Producción Agraria y Ganadería

